

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 7600131100072020 0003300
AUTO #608

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REQUIERASE al Defensor de Familia del ICBF para que a la mayor brevedad posible se apersona del proceso, en el sentido de efectuar las diligencias pertinentes para notificar al demandado del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ